

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-004400

En atención a lo solicitado se **D E C R E T A**:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada **ANGELA ROSA UTRIA NARVAEZ**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limitese la medida a la suma de \$ 25.000.000 Oficiese.

2. EMBARGO de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **ANGELA ROSA UTRIA NARVAEZ**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-70939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.-

Notifíquese (2),



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 86 del \_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

7 NOV. 2021

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria